**ACUERDO ACDO/CG/IAIP/016/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA RETURNAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN, DERIVADO DEL TÉRMINO DE GESTIÓN DE UN COMISIONADO INTEGRANTE DEL PLENO DEL CONSEJO GENERAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción I y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69 y 87 fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en su versión íntegra en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el dos de mayo de dos mil dieciséis; 5º fracciones XV y XXII del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el presente acuerdo, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.** Que mediante decreto 1263 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado con fecha 30 de junio del año 2015, fue reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dando pie a la creación del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como Órgano Autónomo del Estado, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley; con un pleno integrado por un Comisionado Presidente y dos Comisionados ciudadanos, designados por el voto de dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado, atendiendo a la idoneidad, experiencia y honorabilidad, así como, a los principios de pluralidad, paridad de género, independencia, profesionalismo y no discriminación; con una duración en el cargo cinco años, sin posibilidad de reelección, cuya sustitución será individual en forma escalonada en los términos que determine las leyes en la materia.

**SEGUNDO**. Que mediante decreto 1300 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el 05 de septiembre del año 2015, la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, designo como Comisionado integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al ciudadano Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, por un periodo de cinco años y cuyo mandato concluirá el uno de septiembre del año dos mil veinte.

**TERCERO.** Que mediante decreto 1562 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el veintinueve de septiembre del año dos mil dieciocho, la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, designo como Comisionada integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a la ciudadana Maestra María Antonieta Velásquez Chagoya, por un periodo de cinco años y cuyo mandato concluirá el uno de septiembre del año dos mil veintitrés.

**CUARTO.** Que mediante decreto 1288 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el quince de febrero del dos mil veinte, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, designo como Comisionado integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al Licenciado Fernando Rodolfo Gómez Cuevas, por un periodo de cinco años y cuyo mandato concluirá el veintitrés de enero de dos mil veinticinco de dos mil veinticinco.

**QUINTO.** Que en sesión la Segunda Sesión Solemne celebrada por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales con fecha cinco de mayo del año en curso, fue electa la Maestra María Antonieta Velásquez Chagoya, como Comisionada Presidenta del Órgano Garante de la entidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; y, 6º del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

**SEXTO.** Que mediante la Séptima Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de abril del presente año, se aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para turnar y reasignar los recursos de revisión que se reciban y que se encuentren en trámite, derivado al término de gestión de un Comisionado Integrante del Pleno del Consejo General*, mediante el cual se acordó que a partir de la firma dicho acuerdo los Recursos de Revisión, presentados a este órgano Garante, fueran turnados por la Secretaría General de Acuerdos únicamente a las ponencias de los Comisionados Maestra María Antonieta Velásquez Chagoya y el Licenciado Fernando Rodolfo Gómez Cuevas.

**SÉPTIMO.** Que es un deber del Consejo General de este Órgano Garante en materia de administración y gobierno interno, el de dictar las medidas de administración y gobierno interno que resulten necesarias para la debida organización y funcionamiento del instituto; así como, aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de los objetivos y mandatos de las disposiciones legales aplicables; tendientes a su debido funcionamiento y oportuna atención de los asuntos que les conciernen; en razón de ello y observando en los considerandos que anteceden, respecto a que el periodo del mandato para el ejercicio de las funciones del ciudadano Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa como Comisionado, concluye el primero de septiembre de la presente anualidad, se,

**A C U E R D A.**

**PRIMERO.** Que, derivado del término del periodo de mandato para el ejercicio de las funciones del Comisionado Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, cuyo cargo concluye el primero de septiembre del presente año, se enlistan **CINCUENTA RECURSOS DE REVISIÓN para el tramite correspondiente de los siguientes recursos,:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|   | **RECURSO DE REVISIÓN** | **SUJETO OBLIGADO** |
| 1 | R.R.A.I.005/2020 | GUBERNATURA |
| 2 | R.R.A.I. 007/2020 | COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA |
| 3 | R.R.A.I. 019/2020 | SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO |
| 4 | R.R.A.I. 022/2020 | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN |
| 5 | R.R.A.I. 025/2020 | H. AYUNTAMIENTO DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN |
| 6 | R.R.A.I. 028/2020 | SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA |
| 7 | R.R.A.I. 031/2020 | H. AYUNTAMIENTO DE CUILAPAM DE GUERRERO |
| 8 | R.R.A.I. 0027/2020/SICOM | INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| 9 | R.R.A.I. 0051/2020/SICOM | CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO |
| 10 | R.R.A.I. 0054/2020/SICOM | CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO |
| 11 | R.R.A.I. 0063/2020/SICOM | CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO |
| 12 | R.R.A.I. 0066/2020/SICOM | CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO |
| 13 | R.R.A.I. 0084/2020/SICOM | TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA |
| 14 | R.R.A.I. 0087/2020/SICOM | TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA |
| 15 | R.R.A.I. 0090/2020/SICOM | TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA |
| 16 | R.R.A.I. 0093/2020/SICOM | UNIVERSIDAD DEL ISTMO |
| 17 | R.R.A.I. 0105/2020/SICOM | SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO |
| 18 | R.R.A.I. 0114/2020/SICOM | DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS |
| 19 | R.R.A.I. 0123/2020/SICOM | H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO |
| 20 | R.R.A.I. 0129/2020/SICOM | H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ |
| 21 | R.R.A.I. 0132/2020/SICOM | TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA |
| 22 | R.R.A.I. 0135/2020/SICOM | FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA |
| 23 | R.R.A.I. 0138/2020/SICOM | TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA |
| 24 | R.R.A.I. 0141/2020/SICOM | FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA |
| 25 | R.R.A.I. 0144/2020/SICOM | INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA |
| 26 | R.R.A.I. 0147/2020/SICOM | H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ |
| 27 | R.R.A.I. 0150/2020/SICOM | H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO |
| 28 | R.R.A.I. 0153/2020/SICOM | H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO |
| 29 | R.R.A.I. 0156/2020/SICOM | H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO |
| 30 | R.R.A.I. 0159/2020/SICOM | H. AYUNTAMIENTO DE CHAHUITES |
| 31 | R.R.A.I. 0162/2020/SICOM | H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC |
| 32 | R.R.A.I. 0165/2020/SICOM | INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| 33 | R.R.A.I. 0168/2020/SICOM | H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO |
| 34 | R.R.A.I. 0171/2020/SICOM | H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS HUAYAPAM |
| 35 | R.R.A.I. 0174/2020/SICOM | DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA |
| 36 | R.R.A.I. 0177/2020/SICOM | SECRETARÍA DE FINANZAS |
| 37 | R.R.A.I. 0183/2020/SICOM | H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ |
| 38 | R.R.A.I. 0186/2020/SICOM | H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO |
| 39 | R.R.A.I. 0189/2020/SICOM | SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO |
| 40 | R.R.A.I. 0192/2020/SICOM | H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ |
| 41 | R.R.A.I. 0195/2020/SICOM | JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE |
| 42 | R.R.A.I. 0198/2020/SICOM | GUBERNATURA |
| 43 | R.R.A.I. 0201/2020/SICOM | INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA |
| 44 | R.R.A.I. 0204/2020/SICOM | UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO |
| 45 | R.R.A.I. 0207/2020/SICOM | TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA |
| 46 | R.R.A.I. 0210/2020/SICOM | H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO |
| 47 | R.R.A.I. 0213/2020/SICOM | SECRETARÌA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE |
| 48 | R.R.A.I. 0216/2020/SICOM | INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES |
| 49 | R.R.A.I. 0664/2019/SICOM | H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULA MATAMOROS |
| 50 | R.R.D.P. 0001/2020 | DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL |

Dichos recursos, se encuentran en la ponencia del comisionado antes citado, los cuales deberán ser remitidos a la Secretaria General de Acuerdos para que se proceda al returne de los recursos de revisión a la Ponencia de la Comisionada Presidenta Maestra María Antonieta Velásquez Chagoya, a efecto de que se acuerde lo procedente y en su caso si así se requiere, se elaboren los proyectos de resolución correspondientes.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, de cumplimiento al presente acuerdo, realizando las gestiones administrativas correspondientes, conforme a la normatividad aplicable.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a treinta y uno de agosto del año dos mil veinte. Conste.

**Mtra. María Antonieta Velásquez Chagoya**

Comisionada Presidenta

|  |  |
| --- | --- |
| **Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa**Comisionado | **Lic. Fernando Rodolfo Gómez Cuevas**Comisionado |

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**

Secretario General de Acuerdos

**LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ACDO/CG/IAIP/00/2020 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**